



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 13 MAYO 2009

RES. H. N° 575-09

Expte. N° 4.737/07

VISTO:

La Res. H-N° 1770-07, por la cual se establecen montos máximos de aranceles y honorarios para el desarrollo de las Actividades Académicas Autofinanciadas de Post-grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Post-grado eleva propuesta de actualización para los valores establecidos, teniendo en cuenta el constante incremento del costo de vida que incide en el costo de pasajes y honorarios de los docentes a cargo del dictado de estas Actividades;

Que en ese sentido la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho N° 014/09, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

En su sesión del día 31-03-09

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR montos máximos de honorarios para los docentes a cargo de las actividades académicas y aranceles de posgrado, según el siguiente detalle:

1) Honorarios Docentes	\$ 80,00 la hora.
2) Aranceles de Posgrado:	
- Hasta 40 horas	\$ 120,00
- Más de 40 horas	\$ 140,00
Actualización:	
- Hasta 30 horas	\$ 60,00
- Hasta 40 horas	\$ 80,00
- Más de 40 horas	\$ 100,00

ARTICULO 2°.- DISPONER que lo establecido en el Art. 1° no excluye la posibilidad de ofrecer cursos de menores costos y hasta gratuitos siempre y cuando se garantice la cobertura de los costos.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 13 MAYO 2009

RES. H. N° 575-09

Expte. N° 4.737/07

VISTO:

La Res. H-N° 1770-07, por la cual se establecen montos máximos de aranceles y honorarios para el desarrollo de las Actividades Académicas Autofinanciadas de Post-grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Post-grado eleva propuesta de actualización para los valores establecidos, teniendo en cuenta el constante incremento del costo de vida que incide en el costo de pasajes y honorarios de los docentes a cargo del dictado de estas Actividades;

Que en ese sentido la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho N° 014/09, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

En su sesión del día 31-03-09

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR montos máximos de honorarios para los docentes a cargo de las actividades académicas y aranceles de posgrado, según el siguiente detalle:

1) Honorarios Docentes	\$ 80,00 la hora.
2) Aranceles de Posgrado:	
- Hasta 40 horas	\$ 120,00
- Más de 40 horas	\$ 140,00
Actualización:	
- Hasta 30 horas	\$ 60,00
- Hasta 40 horas	\$ 80,00
- Más de 40 horas	\$ 100,00

ARTICULO 2°.- DISPONER que lo establecido en el Art. 1° no excluye la posibilidad de ofrecer cursos de menores costos y hasta gratuitos siempre y cuando se garantice la cobertura de los costos.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H-Nº 575-09

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las disposiciones precedentes tienen carácter transitorio, hasta tanto se elabore y apruebe un reglamento de posgrado.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento de Posgrado, Carreras de Posgrado, Escuelas, Departamento de Lenguas e Institutos de la Facultad, CUEH, Despacho Consejo y Comisiones, Boletín Oficial, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y División Recursos Propios.-
jae.-

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.